

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 037-2021-D-FIME

Bellavista, 18 de mayo de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, el Oficio de fecha 17.05.2021 mediante la cual, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M³ PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C"** del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PINCO ROBLES, Eduardo Alberto, informa que se encuentran apto para continuar con el trámite de exposición.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 95º, del citado Reglamento, dice: El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75º al 78º del presente reglamento;

Que, con Resolución Nº 005-2019-D-FIME-JEV-IM-TSP del 15.08.2019, en el primer resuelve, se reconoce como Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M³ PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C.", del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PINCO ROBLES, Eduardo Alberto, al Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona;

Que con Resolución Decanal Nº 010-2019-D-FIME-IM-A-TSP-JE de fecha 20.12.2019, se aprobó el título del Trabajo de Suficiencia Profesional: "DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M³ PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C." del citado bachiller; se autoriza a la Unidad de Investigación la inscripción en el libro respectivo y se establece un plazo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional, caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite;

Que con Resolución Nº 003-2020-D-FIME-TSP-J-EXP de fecha 23.01.2020, se DESIGNA, al Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado "DISEÑO y CONSTRUCCIÓN DE 7 TANQUES DE 585 M³ PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C.", del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández (Presidente), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario), Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo (Vocal) y Dr.. Pablo Mamani Galla (Suplente);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M³ PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C." del señor Bachiller en Ingeniería Mecánica, PINCO ROBLES, Eduardo Alberto, informa que se encuentran apto para continuar con el trámite de exposición;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en

cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional**, presentado por el bachiller de Ingeniería Mecánica, PINCO ROBLES, Eduardo Alberto, titulado **"DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M3 PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C."**.
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **"DISEÑO y CONSTRUCCION DE 7 TANQUES DE 585M3 PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS EN LA EMPRESA PERUQUIMICOS S.A.C."**, presentado por el citado bachiller.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR** la exposición del mencionado Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE EXPOSICIÓN** se llevará a cabo el día viernes 21 de mayo de 2021 a las 05.00 pm, vía internet, en el aula virtual: meet.google.com/hxm-gkzr-jzw.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, profesores del Jurado de Exposición, asesor e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano